

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00249

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso,  
este Juzgado

O R D E N A

El embargo y secuestro del canon de arrendamiento del inmueble identificado con la matrícula N° 001-985841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona sur, fijado en el contrato de arrendamiento suscrito entre la inmobiliaria Beta Propiedad Raíz S.A.S. como arrendadora, y la señora Ángela María Lema Salazar como arrendataria. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese.



Jorge Iván Hoyos gaviria  
Juez

*Se libran los oficios N° 2432 y N° 2433.*